



# Consejo de Seguridad

Quincuagésimo tercer año

**3874<sup>a</sup>** sesión

Miércoles 22 de abril de 1998, a las 13.20 horas  
Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidente:</i>	Sr. Owada . . . . .	(Japón)
<i>Miembros:</i>	Bahrein . . . . .	Sr. Buallay
	Brasil . . . . .	Sr. Cordeiro
	China . . . . .	Sr. Cong Guang
	Costa Rica . . . . .	Sr. Sáenz Biolley
	Eslovenia . . . . .	Sr. Türk
	Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Soderberg
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Fedotov
	Francia . . . . .	Sr. Teixeira da Silva
	Gabón . . . . .	Sr. Nkazengany
	Gambia . . . . .	Sr. Sallah
	Kenya . . . . .	Sr. Amolo
	Portugal . . . . .	Sr. Brito
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Richmond
	Suecia . . . . .	Sr. Lidén

## Orden del día

Carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas (S/1998/287)

*Se abre la sesión a las 13.20 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas (S/1998/287)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Papua Nueva Guinea en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Ovia (Papua Nueva Guinea) toma asiento a la mesa del Consejo.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1998/287, en el que figura el texto de una carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas, en la que remite una carta de fecha 30 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Papua Nueva Guinea, a la que se adjuntan copias del Acuerdo de Lincoln sobre la Paz, la Seguridad y el Desarrollo en Bougainville y de la Tregua de Burnham.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad, tomando nota de la evolución del conflicto de Bougainville, apoya

firmemente el Acuerdo para la Paz, la Seguridad y el Desarrollo de Bougainville, firmado en la Universidad de Lincoln, Nueva Zelandia, el 23 de enero de 1998 (el Acuerdo de Lincoln), que figura en el documento S/1998/287, concertado entre el Gobierno de Papua Nueva Guinea, el Gobierno de Transición de Bougainville, la Fuerza de Resistencia de Bougainville, el Gobierno Provisional de Bougainville, el Ejército Revolucionario de Bougainville y los dirigentes de Bougainville, en relación con la cesación del fuego entre las partes en conflicto.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción la prórroga del período de tregua, y acoge con satisfacción además la cesación del fuego permanente e irrevocable que entrará en vigor el 30 de abril de 1998, como se estipula en el Acuerdo de Lincoln.

El Consejo de Seguridad exhorta a todas las partes a que cooperen en el fomento de la reconciliación, de manera de que se puedan cumplir los objetivos del Acuerdo de Lincoln, e insta a todas las partes a que sigan cooperando, de conformidad con el Acuerdo de Lincoln, concretamente, para alcanzar y mantener la paz, renunciar al uso de la fuerza armada y la violencia, resolver cualquier diferencia mediante consultas, tanto en el presente como en el futuro, y reafirmar que respetan los derechos humanos y el estado de derecho.

El Consejo de Seguridad encomia los esfuerzos desplegados por los países de la región en pro de la solución del conflicto y acoge con beneplácito el establecimiento de un grupo de supervisión de la paz, según se esboza en el Acuerdo de Lincoln, integrado por personal civil y militar de Australia, Fiji, Nueva Zelandia y Vanuatu, cuyo mandato consiste en supervisar el cumplimiento de dicho Acuerdo.

El Consejo de Seguridad toma nota de que en el Acuerdo de Lincoln se exhorta a las Naciones Unidas a que desempeñen un papel en Bougainville, y pide al Secretario General que examine la composición y las modalidades financieras de esa participación de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.”

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1998/10.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 13.30 horas.*